

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/06/2024, 16:53:28
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
008	CARTAGENA (BOLIVAR)			20/2/2018			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	40	03	005	2017	01073	02

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	187														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Sin Tipo de Proceso	0000
---------------------	------

4. OBSERVACIONES

Radicación y reparto ----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/06/2024, 16:53:28
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
22/03/18	Sentencia tutela Segunda Instancia	PRIMERO: CONFIRMAR parcialmente el fallo de tutela de primera instancia de fecha Veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, en el entendido de tutelar de manera transitoria los Derechos Fundamentales deprecados por el actor. SEGUNDO: En consecuencia, adicionar al numeral PRIMERO de la parte resolutive del fallo de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018) as: La orden permanecerá vigente sólo durante el término que el juez laboral utilice para decidir de fondo sobre la eventual demanda que presente el afectado. El accionante deberá ejercer la acción correspondiente en un término máximo de cuatro (4) meses a partir del fallo de tutela. Si no se instaure, cesarán los efectos de éste. TERCERO: REALÍZENSE las comunicaciones pertinentes. CUARTO: REMÁTASE el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.	
20/02/18	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL martes, 20 de febrero de 2018 con secuencia: 11149	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
EXTRAS S.A. - PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A. ESP	890327120 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.